

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe en la Redaccion casa de D. José G. REDONDO, —calle de Platerías, n.º 7.—á 30 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital.
Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

•Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

• Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GERARDO ALAS.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 169.

Habiéndose fugado del presidio de Santaña en el día 11 del actual segun me participa el Sr. Gobernador de Santander, los conñados José Gonzalez Sau Juan, natural de Motril, de 26 años, casado, sacro, estatura 5 pies, ojos melanos, nariz chata, barba poblada, cara redonda, color trigüeno, dos cicatrices en el labio superior; y Juan Cid Blanco, natural de Leon, de 21 años, soltero, ebauista, estatura 5 pies tres pulgadas, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, barba poca, cara larga, color sano, se hace notorio por el Boletín oficial de la provincia para que por los Alcaldes, agentes de policia y demás que dependan del Gobierno de la misma, se practiquen diligencias en su busca y se proceda á su captura, remitiéndoles con toda seguridad á mi disposicion, caso de ser habidos. Leon 15 de Mayo de 1863.—José Maria de Cassio.

Núm. 169.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Diciembre último, se publica á continuación el plan de caminos provinciales formado por la Excm. Diputacion de la provincia, segun las disposiciones consignadas en aquella y que para la mejor inteli-

gencia y exacto cumplimiento de los diferentes extremos que establece, se inserta tambien en el presente número.

Plan general de caminos que la Excm. Diputacion ha formado, segun lo previene la Real orden de 24 de Diciembre último.

1.º Parte desde Villafranca en donde enlaza con la carretera de la Coruña, signiéndola á Corullon, Cabeza de Campo á Portela de Aguiar, último pueblo de la provincia, continuando á empalmar en la de Orensca con la carretera en construccion por el valle de Valdeorras.

2.º Desde Villafranca al valle de Quiroga por Corullon, Orniña á Villarubi en extension de 45 kilómetros poco mas ó menos.

3.º Enlaza en Cacabelos con la carretera de la Coruña, sigue á Vega de Espinrada el Fabero á empalmar en Páramo del Sil con la carretera proyectada desde Ponferrada á Luarca.

4.º Desde Ponferrada á S. Cristóbal de la Abadía donde se dividirá en dos ramales el uno por Bouzas, Chana á Destrizana en donde enlaza con el proyectado desde Astorga á Castrocontrigo signiéndola á la Baza. El otro desde S. Cristóbal de la Abadía saliendo el curso del Morredero por Cabrera á la Puebla de Sanabria.

5.º Enlaza en Riello ó Guisatecha con la carretera proyectada de Caballes, sigue á Trascastro, la Grandilla y por la hoja del mismo pueblo á Suros, empalmándose en Astorga ó con el ferro-carril ó con la carretera de Galicia.

6.º Este camino se prolonga desde Astorga en direccion del Mediodia por Santiago Millas, Destrizana, Torneros ó Quintanilla de Flores á Castrocontrigo, último pueblo de la provincia por la parte de Zamora.

7.º Empalma en el pueblo de la Magdalena con la carretera proyectada de Caballes, signiéndola el curso del Rio Lema por los pueblos de Garabá, Mora, Los Barrios, ventos de Ma-

llo, Casasola, S. Pedro, Campo y Láncara á la venta de Villafeliz, hasta el puente llamado de Orugo. Desde este puente el camino se divide en dos ramales, el uno por la izquierda del río, que viene del puerto de Ventana pasa por los pueblos de Sto. Millano, Candemuela á Torrebarrio en direccion al dicho puerto de Ventana á empalmar en el valle de Quirós en Asturias con la carretera en construccion. El otro ramal parte desde el puente de Orugo, atravesando este río y sigue á las inmediaciones de Villarecino á Huergas, por el sitio que llaman las Quemadas y Campo de Villasecino. Desde Huergas punto obligado sigue á S. Feliz, Cabrilunas y Piedrafita en donde se divide en dos ramales, el uno por la vega de los viejos al puerto de Somiedo: el otro desde Piedrafita á Villaseca por el sitio que llaman Piedrafita y dejando á Robles á la derecha va á enlazar entre Miescuro y Villablino con la carretera proyectada de Cabonllas.

8.º Enlaza con la carretera de Asturias en la Robla, sigue por los pueblos de Rabanal de Fanar, Brugos, Candanedo, á Robles, Abiados, Campo-hermoso, Valdepiélagu, Otero de Curuelo, Barrio de las Ollas, á Boñar en donde debe enlazar con la carretera de Leon á Tarna. Desde Boñar, por La Losilla á la Devesa, de las Arrinadas, Barrillos, La Cisa, La Serca, Yagueros á empalmar en el puente de Mercedillo con la carretera del Esta ó sea la de Sabagun á Rivadesella por Poutno. Desde Valdepiélagu por Montuerto, Nocoedo á Valdelgueros por Las Hocas.

9.º El que partiendo del puerto de Tarna, limite de esta provincia y puerto donde termina la carretera de tercer orden que ha de hacerse desde esta capital al indicado puerto para empalmar con otra de Asturias, recorre una extension de cinco leguas, comprendiendo su trayecto los Ayuntamientos de Maraña, Acebedo, Barou, Riaño y Boca de Huérgano, termi-

nando en las Portillas en donde ha de empalmar con otra linea de no menos importancia construída por la provincia de Palancia.

10. El que ha de poner en comunicacion los seis pueblos de que se compone el Ayuntamiento de Posada de Valdeon, de cuyo punto ha de partir atravesando otros tantos del Ayuntamiento de Becn de Huérgano en direccion al partido de Liébana, recorriendo un trayecto de cuatro leguas hasta terminar en el lugar llamado la Villa.

11. El que partiendo desde Vegamian, ha de recorrer todo el Ayuntamiento de Reyeror, poniéndole en comunicacion con el de Salomón y á los dos con la carretera general de primer orden de Sabagun á Rivadesella por Poutno en las Salas.

12. Desde Sabagun, S. Pedro de las Dueñas, por Galleguillos, Arenillas, limite de la provincia á enlazar en S. Tervás de Campos, provincia de Valladolid, con la carretera de Benaventa á Villada.

13. Uno que partiendo de la carretera que va por Valencia, pasa por los pueblos de Pajares y Gusendos de los Oteros, á empalmar en Palanquinos con el camino de hierro, ó por S. Roman á Santas Martas con la carretera general.

14. Desde Leon, sigue por el valle de Torio, utilizando el puente que hay en Pardavé sobre el Torio, pasa acercándose á las cuencas carboníferas de la Valcueva á empalmar en Robles con el que se proyecta desde la Robla.

15. Otro empalma en Villarente con la carretera general de Adanero á Gijón y tocando en los pueblos de Santibañez de Porma, Sta. Oleja, Morá, S. Cipriano, Villanueva y Vegas del Condado, sigue á Devés de Curuelo donde empalma con la carretera de Leon á Tarna.

16. Otro empalma con la carretera general de Adanero á Gijón en Valdefuente, sigue á Paradilla, Santibañez, Villimer, Palazuelo, Cifuen-



Parada de D. Benito Sahelices en el pueblo de Villamizar.

Reseña de los caballos.

NOMBRES.	Copa y sus variedades.	Esfud.	ALZADA.		Húmero	Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
			Cuartos	Delos				
Alegre.	Negro pefeño, cabos id., lunar entre los ollares, bote en blanco con el anterior.	8	7	8			Martillo.	Buena.
Zulzana.	Castaño escuro, cabos negros, morado alige del bazo, gares y bragallas principio de calzado de los dos pies, pelos blancos en el dorso y ambos costillares.	11	7	4			Buena.	Idem.

Reseña de los garraones.

Manchego.	Negro moretillo, braquialado blanco id.	8	7	1			Regular.	Regular.
Zanora.	Torido oscuro cabos id.	8	6	11			Idem.	Idem.

Parada de D. Ignacio Suarez en el pueblo de Gusentos.

Reseña de los caballos.

Lirondo.	Castaño escuro, principio de calzado, festoneado del pie derecho, y semicircular del izquierdo. Pelos blancos en el dorso y costillares.	7	7	8	1		Buena.	Buena.
----------	--	---	---	---	---	--	--------	--------

Reseña de los garraones.

Garboso.	Negro azabache.	4	6	9			Regular.	Regular.
----------	-----------------	---	---	---	--	--	----------	----------

Parada de Doña Feliciona Sanchez en el pueblo de Mansilla de las Mllas.

Reseña de los caballos.

Coronel.	Negro azabache, calzado del pie izquierdo.	6	7	7	Deposito.		Buena.	Buena.
Brillante.	Akazan listado, lucera corrida entre los ollares, pelos blancos en la cruz y costillar izquierdo.	10	7	4			Idem.	Idem.

Reseña de los garraones.

Manchego.	Negro pefeño.	4	6	9			Buena.	Regular.
Florido.	Negro azabache.	4	7	4			Idem.	Idem.
Capuchino.	Negro pefeño.	5	6	9			Idem.	Idem.

Parada de D. Felipe Liebana en el pueblo de la Losilla.

Reseña de los caballos.

Lucero.	Castaño, pelos blancos en la frente y dorso, lunar entre los ollares, principio de calzado del pie izquierdo.	11	7	5			Buena.	Buena.
---------	---	----	---	---	--	--	--------	--------

Reseña de los garraones.

Arrogante.	Negro moretillo.	10	7	7			Buena.	Regular.
Galan.	Negro moretillo.	9	6	10			Idem.	Idem.
Manchego.	Negro moretillo.	8	6	6			Idem.	Idem.
Bizarro.	Torido plañido.	11	7				Idem.	Idem.

Parada de D. Felipe Liebana en el pueblo de Vegamian.

Reseña de los caballos.

Moro.	Negro pefeño.	10	7	7			Buena.	Buena.
-------	---------------	----	---	---	--	--	--------	--------

Reseña de los garraones.

Arrogante.	Torido.	11	6	11			Buena.	Buena.
Gallardo.	Negro pefeño.	8	6	8			Idem.	Idem.

Parada de D. Francisco Fernandez en el pueblo de Villaguitambre.

Reseña de los caballos.

Palmeo.	Castaño, pelos blancos en el dorso y parte anterior del pecho.	7	7	7	B. P.		Buena.	Buena.
---------	--	---	---	---	-------	--	--------	--------

Reseña de los garraones.

Pollo.	Negro azabache.	6	6	6			Regular.	Regular.
Arrogante.	Negro pefeño braquialado.	8	6	9			Buena.	Idem.

tos y Gradefes; en esta villa hay que encauzar el Rio Esca, para utilizar el puente que se hizo sobre el mismo, desde dicho punto sigue á Villalibera, Valdepolo, Villancitor, Castebanos, Calzadilla, Calzada á embalsar, en Sahagun con el ferrocarril. Leon 23 de Abril de 1863. — El Vizconde de Quintañilla de Florez. — Alejandro Alvarez, D. S.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia para que los ayuntamientos, corporaciones ó particulares, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes para el mejor acierto en tan importante ramo; y encargo á los señores Alcaldes de cumplir el mayor celo en la publicidad del referido plan para que llegue á conocimiento de todos los pueblos; y que estos ó los municipios formaticen al respecto un informe en la Real Audiencia que le heven cuantas observaciones crean convenientes al mejor servicio de la provincia, remitiéndolas originales, si alguna se presentase ante el Ayuntamiento en los treinta dias que para este efecto se fija de plazo. Leon 25 de Abril de 1863. — José Maria de Cossio.

Núm. 461

SECCION DE FOMENTO.

PARADAS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 6.º de la Real orden de 17 de Abril de 1849, se publican en continuacion las reseñas de los sementales reconocidos, y aprobados en las Paradas que á continuación se expresan. Los dueños de estas, no obstante la aprobacion de los sementales, no pueden abrir dichos establecimientos al público sin haber recogido antes la patente de autorizacion de este Gobierno de provincia, por cuya razon encargo á los respectivos Alcaldes que no consintan se preste servicio sin que los dueños de esta clase de establecimientos les presenten dicha patente; en la inteligencia que serán responsables de cualquier contravencion que en este sentido pueda haber. Leon 12 de Mayo de 1863. — José Maria de Cossio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría. - Sección de orden público. - Negociado, 3.º - Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernación dió con esta fecha al Gobernador de la provincia de Sevilla lo que sigue:

«Enterada la Real (O. D. G.) del expediente promovido por Don Bernardo Marquez en reclamación del acuerdo por el que el Consejo de esta provincia declaró soldado á su hijo Juan de Dios, quinto del reemplazo del año último por el cupo del distrito de San Roman de esa capital:

Visto el art. 9.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, por el que se manda que en los Gobiernos civiles de todas las provincias se formen matriculas ó registros en que se anoten los nombres y circunstancias de los extranjeros que residan ó vengan á residir en España, con separación de los dos clases de transeúntes ó domiciliados:

Visto el art. 10 del citado Real decreto, por el que se dispone que en los Consulados de todas las naciones extranjeras establecidos en España se lleven igualmente matriculas ó registros de los súbditos de la nación respectiva, cuyas matriculas solo podrán surtir efectos legales estando conformes con los que se llevan en los Gobiernos de las provincias y arregladas á las formas prescritas en España.

Visto el art. 12 del repetido Real decreto, por el que se previene que no tendrán derecho á ser considerados como extranjeros en ningun concepto legal aquellos que no se hallen inscritos en la clase de transeúntes ó domiciliados en las matriculas de los Gobiernos de provincia y de los Consulados respectivos de sus naciones.

Vista la disposición 1.ª de la Real orden de 26 de Mayo de 1849, en la que se determina por regla general que debe considerarse como extranjeros, y eximirse como tales del servicio militar de mar y tierra á los que estén matriculados en los Consulados respectivos, y á sus hijos aunque nacidos en España y faltos de aquel requisito, siempre que sean menores de edad y vivan bajo la patria potestad:

Considerando que el reclamante D. Bernardo Marquez se halla

NOMBRES.	Copa y sus variedades.	ALZADA.			Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
		Espal.	Cuartos.	Dedos. Hterro.			

Parada de D. Angel Villa, en el pueblo de Las Bodas.

Reseña de los caballos.

Brillante	Castaño lucero, hebe con el anterior.	5	7	6	Cordon en la parte anterior del pecho.	Buena.	Buena.
-----------	---------------------------------------	---	---	---	--	--------	--------

Reseña de los garafones.

Bizarro.	Negro morello.	3	6	10		Buena.	Buena.
Gallardo.	Negro morello.	7	6	8		Idem.	Idem.

Parada de D. Angel Villa, en el pueblo de Las Bodas.

Reseña de los caballos.

Orejero.	Castaño claro, cabes y estremos negros, un lunar de pelo blanco en el dorso.	6	7	5		Marilló.	Corta.
----------	--	---	---	---	--	----------	--------

Reseña de los garafones.

Manchego.	Negro azabache boquilabado orbitas blancas.	4	6	6		Regular.	Regular.
Capitan.	Negro, morello, braqui-labado boqui-labado orbitas blancas.	4	6	9		Idem.	Idem.
Arrogante.	Tordillo cabos torcidos.	3	6	8		Buena.	Idem.

Parada de Manuel Alvarez en el pueblo de La Bañeza.

Reseña de los caballos.

Florido.	Castaño dorado, cimoso en los costillares ó linceonirios estroba.	7	7	8	Pelos blancos en el dorso.	Buena.	Buena.
----------	---	---	---	---	----------------------------	--------	--------

Reseña de los garafones.

Gallardo.	Negro pecaño.	5	6	7		Buena.	Buena.
Arrogante.	Negro mabaño.	6	7			Idem.	Idem.
Cachorro.	Negro pecaño.	8	6	8		Idem.	Idem.
Voluntario.	Negro pecaño.	8	6	8		Idem.	Idem.

Parada de D. Esteban Varela, en el pueblo de Turquilla.

Reseña de los caballos.

Capuchino.	Negro morello, cabos y estromos negros, estreba en la frente, lunar en el labio posterior, pelos blancos en el dorso, calzado de la mano izquierda; pelos blancos en la parte anterior del pecho.	6	7	5		Convexa.	Buena.
------------	---	---	---	---	--	----------	--------

Reseña de los garafones.

Carrizal.	Negro pecaño, braqui-labado, orbitas blancas.	10	6	7		Regular.	Regular.
Alegre.	Negro azabache, braqui y boquilabado orbitas blancas.	4	6	11		Idem.	Idem.

Parada de D. Antonio Villalba en el pueblo de Valdelaguna.

Reseña de los caballos.

Alegria.	Tordo claro, lunar entre los hombros, cabos torcidos, hebe en blanco con el labio anterior, calzado albo de la mano derecha.	12	7	8		Convexa.	Buena.
----------	--	----	---	---	--	----------	--------

Reseña de los garafones.

Zaworra.	Negro morello, braquilabado, boquilabado, orbitas blancas.	7	6	8		Regular.	Regular.
Capitan.	Negro azabache, braqui-labado, boqui-labado, orbitas blancas.	2	6	8		Idem.	Idem.

(Se continuará.)

inscrito como extranjero en el Consulado de Portugal, establecido en esa ciudad desde el 11 de Julio de 1840, y en el registro del Gobierno de esa provincia desde el 17 de Agosto de 1855:

Considerando que si bien el citado mozo Juan de Dios Marquez aparece inscrito desde el 2 de Abril de 1862 en la matrícula de extranjeros de ese Gobierno de provincia, y por lo tanto, despues de haberse verificado el sorteo y declaracion de soldados para el remplazo del año último, no por esto debe considerarse como español, puesto que se halla en la menor edad y vive bajo la patria potestad;

Considerando que por lo expuesto ambos interesados deben ser reputados como súbditos portugueses con arreglo á lo prevenido en dicho Real decreto, y con derecho á que se exima del servicio militar al quinto de quien se trata, segun la citada Real orden de 26 de Mayo de 1849;

S. M., de conformidad con el dictamen de las Secciones de Estado y Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido declarar exento del servicio militar, como extranjero, al referido Juan Marquez, y mandar en su consecuencia que se le excluya del alistamiento verificado en esa capital para el remplazo del año último. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que esta resolucion se circule para que sirva de regla general en casos análogos.»

Do Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1865.—El Subsecretario, Lorenzo de Cuena.—Sr. Gobernador de la provincia de...

DE LOS JUZGADOS.

D. José María Sanchez. Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente se convoca á todos los acreedores de D. Ricardo del Arco, vecino y del comercio de esta ciudad, á la Junta general, que ha de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de Junio próximo, á la hora

de las once de su mañana, con objeto de tratar y acordar lo que convenga sobre la quita y espera, que ha solicitado el referido D. Ricardo; bajo apercibimiento de que solamente podrán ser admitidos en dicha Junta los que hayan presentado los títulos de sus créditos y los que les presenten en el acto de su celebracion; pues así lo he acordado por providencia del día de ayer en los autos de concurso voluntario, en que se ha presentado el expresado D. Ricardo del Arco. Dado en Leon á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.—José María Sanchez.—Por mandado de su Señoría, José Casimiro Quijano.

D. José María Sanchez. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y de Hacienda pública de la provincia.

Hago saber: que para el día diez y ocho del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia, el remate en pública subasta de los efectos siguientes:

Primeramente ocho caballos con veinte y cinco cántaras de vino de toro, tasado en setecientos cincuenta reales. 750

Doce cántaras de vino de tierra, tasadas en ciento setenta y cuatro reales. 174

Tres pernils de jamon, de peso cada uno de seis libras, tasados en cincuenta y cuatro 54

Una arroba de tacino tasada en ochenta reales. 80

Cuyos bienes fueron embargados á Cayetano Cuesta, de esta vecindad, por consecuencia de la causa que contra el mismo se instruye por la introduccion fraudulenta de un carro de vino, y se hallan depositados en poder de D. Rafael Rodriguez, quien les pondrá de manifiesto á los que deseen interesarse en la subasta. Leon Mayo nueve de mil ochocientos sesenta y tres.—José María Sanchez.—Por su mandado, Rafael Lorenzana.

Don Ramon Losada Montenegro. Juez de primera instancia del partido de Cebrenos.

Por el presente cito. Llamo y emplazo á José Guerrero y Alvarez, natural de S. Juan de las Matas, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de Leon, de igualato paradero, á fin de que en el

termino de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio comparezca en este Juzgado á hacerle saber lo resuelto por S. E. los Sres. do Sala cuarta correccional de la Audiencia territorial de Madrid, en la causa que se le instruyó en el mismo y por la Escribania del que refronda, por lesiones inferidas el quince de Agosto del año último, en el trazo de Fontana, via férrea del Norte, jurisdiccion de las Navas del Marqués, al capataz Fernando Julio, (á) la Muerte, de nacion francés, y á manifestar si está conforme ó no con el aumento de pena que aquella contiene, y asistir á las sucesivas diligencias que en ambos casos han de efectuarse, apercibido que de no verificarse se le tendrá por conforme con la referida superior resolucion, procediéndose en su consecuencia á la ejecucion de ella, declarándole rebelde y contumaz y parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar. Cebrenos y Mayo nueve de mil ochocientos sesenta y tres.—Ramon L. Montenegro.—Por su mandado, Mateo Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 30 de Mayo de 1863.

Constará de 10 000 Billetes al precio de 800 rs., distribuyéndose 300.000 pesos en 500 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	pesos fuertes.
1..... de.....	100.000
1..... de.....	50.000
15..... de 2.000 ..	30.000
15..... de 1.500 ..	15.000
20..... de 500 ..	10.000
438..... de 200 ..	87.600
2 aprox. de 1.500 ps. cada una para los últimos anterior y posterior al premio con 100.000 pesos,	3.000
2 id. de 700 ps. para id. id. al premio con 50.000 pesos.	1.400
500	300.000

Los Billetes estarán divididos en *Dérimos*, que se expendirán á 80 reales cada uno, en las Administraciones de la Renta. Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 29 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Billetes, conforme á

lo establecido en el 32. Los premios se pagaran en las Administraciones en que se vendan los Billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Es computada la aproximacion que corresponde al Billete con otro premio que pueda haber en suerte.

Se entiende, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 10.000, y si fuese éste el agraciado, el Billete número 1 será el siguiente:

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á los huérfanos de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Manuel María Hazanas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANUARIO de los Progresos tecnológicos de la industria y de la agricultura; resumen de los adelantos de las ciencias aplicadas; descripción de las construcciones, inventos y procedimientos industriales que han surgido en el año de 1862. (Estudios y Descripción ilustrada de la Exposicion universal de Londres), por *D. JOSE CANALEJAS Y CASAS* Año de 1862 para 1863. Madrid, 1863 Un tomo en 8.º, ilustrado con muchos grabados en madera intercalados en el texto; 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.

Se acaba de repartir la tercera y última entrega.—Esta importante obra está ya completa.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Principe Don Alfonso (antes de Santa Ana), número 8. En provincias se puede adquirir esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Principe Don Alfonso, núm. 8, Madrid, su importe, en libranzas de la Tesorería central, Giro mático de Unagon, ó en el último caso, sellos de franqueo.—También se facilitarán las principales librerías del Reino, ó los correspondientes de empresas literarias y de periódicos políticos.

Se recomienda la Agencia que para la liquidacion y cobro de créditos contra el Estado, tiene establecida en Madrid, calle de Barcelona, núm. 2, entresuelo, D. Isidoro Blanco y Oranese, quien abona á los acreedores del personal que sean vivos el 19 por 100, y el 17 á los que sean herederos de los valores que entregue la Direccion de la Deuda, libre de todo gasto, y prestos las saldos en las capitales de provincia de los interesados.

Se vende una Escribania de Cámara de la Audiencia territorial de Valladolid; está libre de toda carga, y pagada el valimiento; los que quieran interesarse en su adquisicion pueden dirigirse á su dueño Don Santiago Hurtado, Procurador de dicha Audiencia, que vive calle de Huerta Perdida, número 2 moderno, quien les enterará del precio y de los títulos.